Auto No: **007 de 2023**
Procedimiento: Verbal
Demandante: Binyamin Mizrahi Jiménez
Demandada: Aracelly Naranjo Aristizábal
Radicado: 05001 31 03 **012 2020 00174 03**
Asunto: **Admite apelación.**

TRIBUNAL SU PERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, treinta (30) de enero del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo previsto en el artículo 323 del C. G. del P. y, con lo instituido en el artículo 325 *ibíd.* y el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, **se ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por las partes de la *lid*, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Segundo Civil del Circuito de Medellín, el día 06 de diciembre de 2022, dentro del proceso de la referencia.

Cada parte apelante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, deberá presentar, la sustentación del recurso de apelación, misma que versará sobre los reparos concretos que blandió en primera instancia. Vencido dicho término, de la sustentación presentada –si a ello hubiera lugar- se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte contraria.

Las alegaciones respectivas, se enviarán al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín - secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de declararse desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIÁN VALENCIA CASTAÑO
Magistrado